

′ု့ Auto No<u>°° 2 8 0 8</u>

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

ij

Ï

ij

li

٠,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Resolución 1074 de 1997 y el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No 2007ER39473 del 20 de septiembre de 2007, el señor JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ ALFONSO, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado AUTOLAVADO CASABLANCA, presentó solicitud de permiso de vertimientos generados por la actividad de lavado de vehículos, en el punto de descarga generado en el predio de la calle 47 sur No 82-44 de esta ciudad.

Que así mismo, mediante comunicación No 2007ER35908 del 30 de agosto de 2007, el señor JULIO GONZÁLEZ ALFONSO, informó que el lavadero NUEVO MILENIO se cerró desde el año 2006 y en la actualidad está funcionando su establecimiento de comercio denominado AUTOLAVADO CASABLANCA; así mismo indica las obras civiles que se han realizado en el predio respecto al sistema de tratamiento de aguas residuales, recirculación del agua, trampas de grasas, acumulador de grasas, etc.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó el recibo de pago por concepto de evaluación ambiental del Banco de Occidente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizada la información presentada por el señor ENRIQUE GONZÁLEZ ALFONSO, esta Segretaría teniendo en cuenta la obligación para

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2673 – 334 3039
BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



M7 5808

quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismo, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga del predio de la calle 47 Sur No 82-44 de esta ciudad, en el cual funciona el establecimiento de comercio denominado AUTOLAVADO CASA BLANCA.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales..."

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Bogotana de Asfaltos S.A.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor del señor JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ ALFONSO, para el punto de descarga generado en el predio de la calle 47 Sur No

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX/441 1030 Fax 336 2676 – 334 3039
BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



L.S 2808

82-44 de esta ciudad, en el cual funciona el establecimiento de comercio denominado AUTOLAVADO CASA BLANCA.

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al señor JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ ALFONSO, en la calle 47 sur No 82 – 44 de esta ciudad.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 4 OCT 2007

ISABEL C. SERRATO T. Directora Legal Ambiental

EXP No DM-18-04-162
Addriana Durán Perdomo
REVISÓ:DIEGO DÍAZ

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2678 – 3 BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co